


Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 190 - 2020-ANEPSSAPERU/GG

Ciudad de Lima, 01 de abril de 2020

Señor Ingeniero:
MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Excelentísimo Presidente de la República
Palacio de Gobierno
Presente. -

 Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial
Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia Documentaria
02/04/20 - 09:06:12

Registro: 20-0006885 Clave: 1397

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650



ASUNTO: EMPRESAS PRESTADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO (50) SOLICITAN INCLUSIÓN EN MEDIDAS ECONÓMICAS POR EL COVID-19

FUNDAMENTO: EVITAR EL CONTAGIO COVID-19 AL SISTEMA FINANCIERO Y CADENA DE PAGOS

NORMAS DE APLICACIÓN: D.S. N°044-2020-PCM Y D.S. N°051-2020-PCM

Excelentísimo Señor Presidente de la República

Somos la **Asociación Nacional de Empresa Prestadoras de los Servicios de Saneamiento del Perú- ANEPSSA PERÚ**, que fomenta entre otros aspectos el fortalecimiento de capacidades a las Empresas Prestadoras del país según nuestro Estatuto; empresas que atienden 3'840,000 conexiones domiciliarias, sirviendo a 20 millones de personas en el ciclo urbano del agua, con S/14,000 millones en activos, facturando por S/3,047'702,618 (data año 2018 SUNASS).

Que, las 50 Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del ciclo urbano del agua por medio de ANEPSSA PERÚ- Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú, recurren a su excelencia en la finalidad superior de expresarnos y sustentar la necesidad que consideramos ineludible en el estado de emergencia que nos toca vivir y enfrentar heroicamente, en nuestro caso y en primera línea, para abastecer a los hogares peruanos y poblaciones vulnerables sin acceso a la red pública inclusive en áreas fuera de nuestras jurisdicciones, a estas últimas gratuitamente con sobreproducción a distribuir por medio de cisternas en número de más de 700 a nivel nacional, redoblando nuestros esfuerzos en el fin de abastecer continuamente con el líquido fundamental que producimos, trascendente para la salud y la vida, que posibilita salvarnos de la pandemia covid-19.

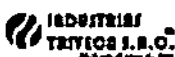
ORIGEN

Es el caso Señor Presidente, que por medios masivos de comunicación a nivel nacional se anunció en forma general que los recibos por nuestros servicios prestados de marzo 2020, se prorratearán en doce meses siguientes, sumado esto en la extensión del estado de emergencia a los recibos de abril 2020 para prorratearlos a 24 meses. Así entendido por la población en general dejaremos de percibir los ingresos previstos para honrar las obligaciones programadas mensualmente. Cabe relevar de este caso a la Empresa Pública Sedapal, cuyo manejo se encuentra en el ámbito FONAFE.

ASOCIADOS



PATROCINADORES



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

MEDIDA ECONÓMICA ANUNCIADA

La Ministra de Economía y Finanzas acaba de anunciar una nueva medida por S/30 mil millones (subrayado nuestro), equivalente a cuatro puntos porcentuales del PBI peruano. Esta disposición, como se adelantó hace poco, servirá para asegurar el sostenimiento de la cadena de pagos y la solvencia del sistema financiero, en la cual solicitamos se incluya a las 49 Empresas Prestadoras de Accionariado Municipal. La medida previa; que, entre otras, equivalen en total a doce puntos porcentuales del PBI, las saludamos sobremanera.

ESTADO DE SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS

El Perú enfrentará su peor resultado económico desde 1989, este año 2020 por los efectos del nuevo coronavirus. El PBI local se contraería alrededor de 5% en el 2020 por la paralización temporal de la actividad económica, el desplome de la confianza empresarial, el cese del consumo privado y el menor dinamismo de los principales socios comerciales del país. La caída sería de mayor envergadura y prolongada si el gobierno nacional no prioriza el blindaje al sistema financiero local y la cadena de pagos, incluida la cadena de las Empresas Prestadoras.

Nos encontramos en el peor momento del *shock*. En el segundo trimestre se prevé que la economía caerá 21% interanual, pero esperamos un rebote en el cuarto trimestre de hasta 31%.

En los últimos 20 años hemos tenido cultura de ahorro público y ahora consideramos que es cuando tenemos que desplegar todas las herramientas convencionales y no convencionales.

Las fuentes especializadas coinciden en que la clave para rebotar en el 2021 está en evitar una crisis del sistema financiero del cual depende la integridad de la cadena de pagos nacional.

En el corto plazo el gobierno nacional seguirá priorizando las transferencias monetarias directas a la población más vulnerable. Pero el mediano plazo requerirá una labor más selectiva y diferenciada con los servicios básicos, como es el agua del ciclo urbano. Se trata de decidir a quienes apoyas dentro de quienes lo necesitan, tanto en empresas como personas. En el corto plazo el gobierno tendrá que priorizar evitar un contagio al sistema financiero, proveer toda la liquidez posible a personas y empresas, y mitigar el impacto financiero de corto plazo en poblaciones más vulnerables y también a empresas de servicio básico más vulnerables como las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, 50 a nivel país en el ciclo urbano.

El principio nos dice que tenemos que salvar la emergencia y luego recuperar la economía; el principal reto consistirá en la coordinación entre el aparato fiscal, monetario y financiero para evitar la ruptura de la cadena de pagos que permita lograr un rebote económico en el 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA SOLICITAR INCLUSIÓN EN MEDIDAS ECONÓMICAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

INDUSTRIAS
TAYCO S.A. S.R.L.

koplast

INCLAM

MOLECOR

CONCYSSA
INDUSTRIAL

WesternUnion WU

Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

- Nuestra Constitución Política del Estado ha incorporado en su Art. 7 – A¹, el Derecho Universal de toda persona al acceso al servicio de agua y saneamiento, asumiendo en ese sentido un rol garantista y prioritaria con la finalidad de asegurar el consumo humano sobre otro uso; ello relacionado directamente con el Derecho a la Salud. En ese sentido de manera textual nuestra Carta Magna establece: "(...) **Artículo 7º-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho** (negrita y subrayado nuestro), priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible."
- En ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N°1280, "LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", establece en su Art, 4 numeral 4.1. que: "(...) **Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población. (...)**" (negrita y subrayado nuestra). Asimismo, establece en su Art. 5 que: "(...) **El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. (...)**".
- Teniendo ello en consideración, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, extendido con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, ha declarado Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19²; estableciendo en su artículo segundo numeral 2.1. de mencionado Decreto que: "(...) **2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la**

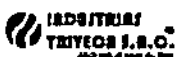
¹ Artículo incorporado por el artículo único de la Ley N° 30588, publicada el 22 de junio de 2017.

² DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, el cual en su Artículo 1. Establece la Prórroga del Estado de Emergencia Nacional Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

ASOCIADOS



PATROCINADORES



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo. (...). Asumiendo así durante la duración de mencionado periodo dicho rol garantista.

- Motivo por el que, mediante **Decreto de Urgencia N° 033-2020** "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19", de fecha 27 de marzo de 2020, el Ejecutivo ha dispuesto en su Art. 1 que: **"El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19"**(negrita y subrayado nuestro).

En ese sentido, el Poder Ejecutivo, a dispuesto y autorizado varios subsidios y financiamientos económicos a determinado sectores del Estado; **sin embargo, en el mencionado Decreto de Urgencia no se ha establecido autorización de financiamiento y/o Subsidio alguno destinado a garantizar que las EPS a nivel nacional sigan asegurando la continuidad de servicios de agua y saneamiento, pese al rol asumido por el Estado al haber decretado dicho estado de emergencia.**

- Motivo por el que debe tenerse en consideración que mediante **Ley N° 31011**, de fecha 27 de marzo de 2020, el Poder Legislativo faculta al Poder Ejecutivo, valga la redundancia, facultades legislativas durante 45 días para la atención de la emergencia sanitaria producida por el Covid - 19; autorizando entre otros en su Art. 2 legislar en materia de salud, promoción de inversión y bienes y servicios para la población; estableciendo de forma precisa autorización para legislar en: "(...) 8). **En materia de bienes y servicios para la población, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos, gestión interna de residuos sólidos, la continuidad de la cadena logística y sus actividades**

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES



koplast

TEINCLAM



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

conexas, los servicios esenciales y los derechos de los consumidores y usuarios, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios durante o como producto de la emergencia, y la preservación del patrimonio cultural de la nación (...). **Po lo que, consideramos que el Poder Ejecutivo al ya contar con la mencionada facultad legislativa pueda establecer medidas extraordinarias de subsidio y/o transferencia económica mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, MEF o el OTASS a las Empresas Prestadoras de Agua y Saneamiento, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales como es el de abastecimiento del recurso agua tratada y servicios de saneamiento a nivel nacional.**

REQUERIMIENTO DE INCLUSIÓN PARA LAS 50 EMPRESAS PRESTADORAS

Entendiéndose que se trata de dos meses de facturación que las EPS suspenderán el cobro y se generará el prorrateo de los mismos (marzo 2020 y abril 2020), para cuyo efecto señor Presidente, se PROPONE y SOLICITA, alivio o transferencias financieras blandas equivalente a dos doceavas partes de la facturación total de las 50 Empresas Prestadoras del país (incluye Sedapal cuyo tratamiento ya expusimos) correspondiente al año 2018, cuyo monto total suma S/3,047'702,618 (data disponible año 2018 SUNASS), suma que dividida entre 12 (correspondiente a un mes), resulta la suma de S/253 millones cada mes (incluye Sedapal), siendo el total por dos meses S/.506 millones, a distribuir según la participación de aporte a dicho total que corresponda a cada Empresa Prestadora; es decir, significará un equivalente a la media de dos facturaciones mensuales correspondiente a cada Empresa Prestadora con data de 2018, data disponible en la SUNASS a la fecha.

ANTECEDENTES DE EXPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS AL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (en adjunto)

CARTA N° 183 - 2020-ANEPSSAPERU/GG del 19 de marzo de 2020 dirigido al Señor Ministro RODOLFO EUGENIO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Asunto: PETITORIO PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LA POSTERGACIÓN Y PRORRATEO DE PAGO DE RECIBOS DE LAS EPSS CORRESPONDIENTE A MARZO 2020.

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

**INDUSTRIAS
TAYVECA S.A.S.**

koplast

TE INCLAM

MOLECOR

**CONCYSSA
INDUSTRIAL**

Western Union WU



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 185 - 2020-ANEPSSAPERU/GG del 20 de marzo de 2020 dirigido al Señor Ministro RODOLFO EUGENIO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Asunto: PROPUESTA DE SALVATAJE FINANCIERO PARA LAS EPSS ANTE EL IMPAGO DE LOS RECIBOS DE MARZO 2020

CARTA N° 188 - 2020-ANEPSSAPERU/GG del 26 de marzo de 2020 dirigida a la Ministra María Antonieta Alva Luperdi
Ministra de Economía y Finanzas
Asunto: SOLICITA INCLUIR A LAS EPSS DEL PAÍS EN PAQUETE DE ASISTENCIA ECONÓMICA

CARTA N° 189 - 2020-ANEPSSAPERU/GG del 26 de marzo de 2020 dirigido al Primer Ministro Vicente Antonio Zeballos Salinas
Presidente del Consejo de Ministros
Asunto: SOLICITA INCLUIR EN PAQUETE DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PAÍS

Su Excelencia, sumamente reconocidos y agradecidos por su identificación y atención al presente, la ocasión es de alta significación para las Empresas Prestadoras del ciclo urbano del agua que se expresan con sus votos de éxitos en el gobierno de nuestra patria que Usted conduce.

Por ANEPSSA PERÚ, dándole forma al ciclo urbano del agua.

Atentamente;

Ing. Aníbal Requena Zuasnábar
Gerente General
ANEPSSA PERÚ

ASOCIADOS



PATROCINADORES



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 183 - 2020-ANEPSSAPERU/GG

Ciudad de Lima, 19 de marzo de 2020

Señor
RODOLFO EUGENIO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá 3650
San Isidro, Lima
Presente.

**Asunto: PETITORIO PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LA POSTERGACIÓN Y
PRORRATEO DE PAGO DE RECIBOS DE LAS EPSS CORRESPONDIENTE A MARZO
2020.**

De mi mayor deferencia y consideración:

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y manifestarle que, la Asociación Nacional de Servicios de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERÚ, como ente representante de las Empresas Prestadoras del país y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°026-2020 y Decreto Supremo N° 44-2020 que declara el estado de emergencia y **garantiza la continuidad de los servicios de agua y saneamiento y exceptúa de las restricciones del Estado de Emergencia la prestación laboral, profesional o empresarial que permita garantizar dichos servicios**, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Con el debido respeto, en fecha 17 de marzo del presente, como titular de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en declaraciones a los diferentes medios de prensa, ha dado a conocer que *"los pagos de recibos de agua potable a nivel nacional correspondientes al mes de marzo serán postergados, y que dicho monto de la factura será desembolsado o prorrateado a lo largo de un año"*, frente a estas declaraciones la Asociación Nacional de Servicios de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERÚ, como ente representante de las Empresas Prestadoras del país, en concordancia al D.L. N° 1280¹ y en resguardo del equilibrio económico financiero y la no afectación de la cadena de

¹ Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
Artículo 77.- Mejoramiento del Sistema de Asignación de Subsidios

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

**INDUSTRIAS
TRAYCOS S.A.S.**

koplast

IC INCLAM

MOLECOR

**CONCYSSA
INDUSTRIAL**

Western Union™WU

Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

suministros de las EPS, que tiene como objeto el de garantizar el acceso universal a los servicios de saneamiento y que los prestadores del servicio puedan contar con los ingresos necesarios que permitan cubrir los costos de las operaciones de forma eficiente, así como el mantenimiento de los sistemas que comprenden los servicios y las amortizaciones de las inversiones de ampliación y reposición de la Infraestructura en forma continua, y la remuneración al capital; en tanto, y por lo expresado públicamente por el Señor Presidente de la República y por Usted, solicitamos se autorice de manera excepcional la asignación presupuestaria y transferencia financiera con cargo a los recursos establecidos en el artículo 53^{o2} del Decreto Legislativo N° 1440, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicio – EPSS en razón de equilibrar nuestro programa de ingresos y egresos de marzo 2020, puesto que ante estos anuncios la población usuaria ha dejado de pagar o cancelar automáticamente los recibos por la prestación de nuestros servicios; así nuestro petitorio, permitirá poder garantizar la continuidad y calidad de la atención oportuna y funcionamiento de suministro de agua potable, recolección y tratamiento de aguas residuales en nuestro país.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle a Usted los sentimientos de mi especial consideración.

Por ANEPSSA PERÚ, dándole forma al agua del ciclo urbano.

Atentamente,



Ing. Anibal Requena Zuasnábar
Gerente General
ANEPSSA PERU

77.1. Facúltese a la Sunass a mejorar el sistema de subsidios cruzados, sin afectar el equilibrio económico financiero del prestador, aplicables a usuarios en situación de pobreza y extrema pobreza

² Artículo 53. Reserva de Contingencia

Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público.

ASOCIADOS



PATROCINADORES



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 185 - 2020-ANEPSSAPERU/GG

Ciudad de Lima, 20 de marzo de 2020

Señor
RODOLFO EUGENIO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá 3650
San Isidro, Lima
Presente.

Asunto: PROPUESTA DE SALVATAJE FINANCIERO PARA LAS EPSS ANTE EL IMPAGO DE LOS RECIBOS DE MARZO 2020

Referencia: 1. ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID 19
2. CORONAVIRUS TAMBIÉN REPRESENTA UNA EMERGENCIA ECONÓMICA

De nuestra mayor deferencia y consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre y representación de **la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de los Servicios de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERÚ** para manifestarnos sobre la materia del asunto en los siguientes términos:

1. El día 18 de marzo del presente año se ha anunciado públicamente, transmitido por medios masivos de comunicación de alcance nacional, que la prestación de nuestros servicios correspondientes al mes de marzo de 2020 dejará de pagarse o cancelarse por parte de nuestros usuarios y consumidores y prorratearse el monto de la misma en doce meses siguientes.
2. Ante tal anuncio precitado nuestros usuarios dejaron de cancelar tales recibos.
3. El estado de emergencia que vive el país es justificado y necesario en tiempos de crisis como la actual emergencia sanitaria por el brote del coronavirus de alcance global, como también significa una emergencia económica.
4. El estado de emergencia es una excepción constitucional que busca cautelar mejor el orden social, debido a la concurrencia de algunos supuestos que impiden la normalidad, es una situación única, que no puede ser solucionada mediante las normas existentes e implica por tanto tomar una serie de medidas extraordinarias.
5. El estado de emergencia también implica una restricción a determinados derechos en el objeto de que se acreciente el ejercicio de la autoridad en menoscabo de ciertos derechos constitucionales siendo el fin último salvaguardar a la persona humana y su dignidad.
6. El impacto negativo a nuestras economías por el impago citado afectará nuestras cadenas de pagos y por tanto de nuestros suministros, nos veremos obligados a reestructurar nuestras obligaciones de deudas programadas con aplazamientos y otros recursos con proveedores de bienes, productos y servicios. Este problema no solo se registrará en marzo y abril, sino que se prolongará

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

**INDUSTRIAS
TRAYCO S.A.**

koplast

TC INCLAM

MOLECOR

CONCYSSA

Western Union WU

Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

tres o cuatro meses más con el agua hasta el cuello si no es hasta la nariz y hasta fin de año, nos enfrentará a dificultades para el pago de obligaciones, siendo el más grave con nuestro talento y capital humano, tan sacrificado y expuesto a condiciones tan desfavorables como el remunerativo, agravado su exposición a un trajín de turnos en emergencia por el aislamiento social obligatorio de 5:00 am a 8:00 pm y la inmovilización social obligatoria de 8:00 pm a 5:00 am.

7. Cabe relevar las obligaciones básicas e ineludibles como son los suministros de insumos químicos para el tratamiento de potabilización y de energía eléctrica, que debiera tener este último una medida análoga para nosotros con impago en marzo y prorrateado en doce meses siguientes, tan igual como lo dispuesto públicamente para nosotros.

8. En estos casos los principios nos dicen que los gobiernos deben actuar de inmediato para evitar una depresión, esta situación no representa sólo una amenaza para la salud, también es una amenaza económica, lidiar con ella requerirá un liderazgo sólido e inteligente. La responsabilidad recae en el Gobierno Nacional para evitar mayores pérdidas de vida y perjuicios económicos, teniéndose en cuenta que lo más probable es que el impacto del coronavirus sea grave y prolongado.

9. Es esencial mantener los ingresos excepcionalmente y minimizar sobrecostos a largo plazo en las Empresas Prestadoras, donde venimos experimentando extremas dificultades con secuelas en la valoración social a nuestro servicio. Brindar tal alivio no creará un riesgo moral, recibir ayuda durante una pandemia que sólo sucede una vez en un siglo difícilmente fomentará la irresponsabilidad abusiva. Pese a esta situación se prevé que en los siguientes meses se va a revertir este estado, proyectándose seguir con un crecimiento sostenido, como prevemos con un salvataje financiero.

10. Es menester recalcar que una manera de la más eficaz y económica para combatir al coronavirus es el lavado de manos con agua que generosamente brindan nuestras asociadas, inclusive en zonas vulnerables y sin acceso a la red pública, donde se distribuye nuestro recurso más valioso a título gratuito con sistemas de las EPSS, de los municipios y contratados que suman más de 300 en ciudad Lima y otros tantos más a nivel nacional.

11. Finalmente, planteamos y solicitamos un salvataje financiero equivalente a la doceava parte de la facturación total de las 50 EPSS del país correspondiente al año 2018, según la SUNASS, que suma en total S/3,047 millones para el año 2018 dividido entre 12 (correspondiente a un mes), a distribuir según el factor de aporte a dicho total que corresponda a cada EPS por su facturación total anual. Es decir, significará un equivalente a una facturación mensual media correspondiente a cada EPS con data de 2018, que es lo disponible en la SUNASS a la fecha.

QUIÉNES SOMOS:

La Asociación que representa a las Empresas Prestadoras del país según nuestro Estatuto, que atienden 3'840,000 conexiones domiciliarias, sirviendo a 20 millones de personas en el ciclo urbano del agua, con S/14,000 millones en activos, facturando por S/3,047'702,618 (data año 2018 SUNASS). Tienen el peso de ANEPSSA PERU.

ASOCIADOS



PATROCINADORES





Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

Sumamente agradecidos por su atención al presente, nos es muy grata la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Por ANEPSSA PERÚ, dándole forma al agua del ciclo urbano.

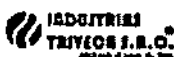
Atentamente,

Ing. Aníbal Requena Zuasnábar
Gerente General
ANEPSSA PERU

ASOCIADOS



PATROCINADORES



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 188 - 2020-ANEPSSAPERU/GG

Ciudad de Lima, 26 de marzo de 2020

Señora
María Antonieta Alva Lupferdi
Ministra
Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
Lima
Presente.

Asunto : SOLICITA INCLUIR A LAS EPSS DEL PAÍS EN PAQUETE DE ASISTENCIA

Referencia: 1. ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID 19
2. NUEVO CORONAVIRUS TAMBIÉN IMPLICA UNA EMERGENCIA

ECONOMICA

De nuestra especial deferencia y consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en nombre y representación de la **Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERÚ** para manifestarnos sobre nuestra solicitud de incluir a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento del Perú en el paquete que su Ministerio viene considerando y ejecutando como medidas de contención al avance de la pandemia covid-19 en los siguientes acápites:

1. El día 18 de marzo del presente año se ha anunciado públicamente, transmitidos y retransmitidos por los medios masivos de comunicación de alcance nacional, que la prestación de nuestros servicios, entendiéndose el anuncio para la prestación de nuestros servicios de alcance general para las 50 Empresas Prestadoras, correspondientes al mes de marzo de 2020, dejarán de pagarse o cancelarse por parte de nuestros usuarios y consumidores y, prorratearse el monto de la misma en doce meses siguientes.
2. Ante la implicancia y magnitud del anuncio, entendido en general para la prestación de nuestros servicios en alcance nacional, la ciudadanía en general la tomó como tal, en alcance nacional también; así, nuestros usuarios dejaron de cancelar tales recibos también a nivel nacional.
3. El estado de emergencia que vive el país es justificado y necesario en tiempos de crisis como la actual emergencia sanitaria por el brote del nuevo coronavirus de avance global, como también implica y genera una emergencia económica, en particular a las Empresas Prestadoras a nivel nacional, pues estas dejan de contar con los ingresos del mes de marzo 2020, generándose un déficit en nuestro ingreso-egreso marzo 2020; por lo que, por este impago, se da lugar al quiebre de la cadena de pagos a nuestros proveedores, de trascendencia para la continuidad de la prestación del servicio básico de abastecimiento del recurso y de alcantarilla.
4. El estado de emergencia es una excepción constitucional que busca cautelar mejor el orden social, debido a la concurrencia de algunos supuestos que impiden la normalidad, es una situación única, que no puede ser solucionada mediante las normas existentes e implica por tanto tomar una serie de medidas extraordinarias, como es el caso que solicitamos, siendo el fin último salvaguardar a la persona humana y su dignidad.

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

INDUSTRIAS
TRAYCOR S.A.

koplast

INCLAM

MOLECOR

CONCYSSA
INDUSTRIAL

Western Union WU

Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

5. El impacto negativo a nuestras economías por el impago citado afectará nuestras cadenas de pagos y por tanto de nuestros suministros, nos veremos obligados a reestructurar nuestras obligaciones de deudas programadas con aplazamientos y otros recursos con proveedores de bienes, productos y servicios básicos para la prestación de nuestros servicios a nivel nacional, lo que significará exponer a riesgos la continuidad y garantía de nuestro servicio.

6. Es esencial mantener los ingresos excepcionalmente y minimizar sobrecostos a largo plazo en las Empresas Prestadoras, donde venimos experimentando extremas dificultades con secuelas en la valoración social a nuestro servicio. Brindar tal alivio no creará un riesgo moral, recibir ayuda durante una pandemia que sólo sucede una vez en un siglo difícilmente fomentará la irresponsabilidad abusiva. Pese a esta situación se prevé que en los siguientes meses se va a revertir este estado, proyectándose seguir con un crecimiento sostenido, como prevemos con una asistencia financiera.

7. Es menester recalcar que una manera de la más eficaz y económica para combatir al nuevo coronavirus es el lavado de manos con agua que generosamente brindan nuestras asociadas, inclusive en zonas vulnerables y sin acceso a la red pública, donde se distribuye nuestro recurso más valioso a título gratuito con sistemas de las EPSS, de los municipios y contratados que suman más de 700 a nivel nacional, en ciudad de Lima 360 y con los otros tantos a nivel nacional.

8. Finalmente, planteamos y solicitamos una asistencia financiera equivalente a la doceava parte de la facturación total de las 50 EPSS del país correspondiente al año 2018, que suma en total S/3,047 millones, lo que significa dividida entre 12 meses el monto de S/253 millones, a distribuir según el factor de aporte a dicho total que corresponda a cada EPS por su facturación total anual. Es decir, significará un equivalente a una facturación mensual media correspondiente a cada EPS con data de 2018, que es lo disponible en la SUNASS a la fecha.

QUIÉNES SOMOS:

La Asociación que representa a las Empresas Prestadoras del país según nuestro Estatuto, que atienden 3'840,000 conexiones domiciliarias, sirviendo a 20 millones de personas en el ciclo urbano del agua, con S/14,000 millones en activos, facturando por S/3,047'702,618 (data año 2018 SUNASS). Tienen el peso de ANEPSSA PERU.

Agradecidos y reconocidos por su atención al presente, nos es muy grata la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Por ANEPSSA PERÚ, dándole forma al agua del ciclo urbano.

Atentamente,



Ing. Aníbal Requena Zuasnábar
Gerente General
ANEPSSA PERÚ

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

INDUSTRIAS
TAYCO S.A.S.

koplast

TECNOLAM

MOLECOR

CONCYSSA
INDUSTRIAL

WesternUnion WU

Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 189 - 2020-ANEPSSAPERU/GG

Ciudad de Lima, 26 de marzo de 2020

Señor
Vicente Antonio Zeballos Salinas
Ministro
Presidente del Consejo de Ministros
PCM
Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Palacio de Gobierno
Cercado de Lima, Perú -
Presente.-

Asunto : SOLICITA INCLUIR EN PAQUETE DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PAÍS

Referencia: D.S. N° 044-2020-PCM y D.U. N° 026-2020

De nuestra especial deferencia y consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre y representación de la **Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú - ANEPSSA PERÚ** para manifestarnos sobre nuestra solicitud de incluir a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento del Perú en el paquete de asistencia que se viene considerando y ejecutando como una serie de medidas de contención al avance de la pandemia covid-19 a lo dispuesto en el D.S. N° 044-2020-PCM y D.U. N° 026-2020 en los siguientes términos:

1. El día 18 de marzo del presente año se ha anunciado públicamente, transmitido y retransmitido por los medios masivos de comunicación de alcance nacional, que la prestación de nuestros servicios, entendiéndose el anuncio para la prestación de nuestros servicios de alcance general para las 50 Empresas Prestadoras del país, correspondiente al mes de marzo de 2020 se dejarán de pagarse o cancelarse por parte de nuestros usuarios y consumidores y, prorratearse el monto de la misma en doce meses siguientes.
2. Ante la implicancia y magnitud del anuncio, entendido en general para la prestación de nuestros servicios en alcance nacional, la ciudadanía en general lo tomó como tal, en alcance nacional; así, nuestros usuarios dejaron de cancelar tales recibos también a nivel nacional.
3. Consideramos que el estado de emergencia que vive el país es justificado y necesario en tiempos de crisis como la actual emergencia sanitaria por el brote del nuevo coronavirus de alcance global, como también implica y genera una emergencia económica, en particular a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento a nivel nacional, pues estas están dejando de contar y hacer caja con los ingresos del mes de marzo 2020, generándose un déficit en nuestro Ingreso-egreso real de marzo 2020; por lo que, por este impago, se dará lugar al quiebre de la cadena de pagos a nuestros proveedores, de trascendencia para la continuidad de la prestación del servicio básico de

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

**INDUSTRIAS
TRAYCO S.R.O.**

koplast

INCLAM

MOLECOR

**CONCYSSA
INDUSTRIAL**

WesternUnionWU

Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible". 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

abastecimiento del recurso y de alcantarilla, sumamente básico y necesario en este estado de emergencia nacional.

4. Consideramos que el estado de emergencia es una excepción constitucional que busca cautelar mejor el orden social, debido a la concurrencia de algunos supuestos que impiden la normalidad, es una situación única, que no puede ser solucionada mediante las normas existentes e implica por tanto tomar una serie de medidas extraordinarias, como es el caso que solicitamos, siendo el fin último salvaguardar a la persona humana y su dignidad.

5. El impacto negativo a las economías de las Empresas Prestadora a nivel nacional, por el impago citado afectará nuestras cadenas de pagos y por tanto de nuestros suministros, nos veremos obligados a reestructurar nuestras obligaciones de deudas programadas con aplazamientos y otros recursos con proveedores de bienes, productos y servicios. Este problema no solo se registrará en marzo y abril, sino que se prolongará tres o cuatro meses más con el agua hasta el cuello si no es hasta la nariz y hasta fin de año, nos enfrentará a dificultades para el pago de obligaciones, siendo el más grave con nuestro talento y capital humano, tan sacrificado y expuesto a condiciones tan desfavorables como el remunerativo, agravado su exposición a un trajín de turnos en emergencia por el aislamiento social obligatorio de 5:00 am a 8:00 pm y la inmovilización social obligatoria de 8:00 pm a 5:00 am.

6. Cabe relevar las obligaciones básicas e ineludibles, como son los suministros de insumos químicos para el tratamiento de potabilización del agua cruda, de energía eléctrica, mantenimiento y operación del abastecimiento de agua potable y alcantarilla.

7. Consideramos respetuosamente que en estos casos los principios nos dicen que los gobiernos deben actuar de inmediato para evitar una depresión, esta situación no representa sólo una amenaza para la salud, también es una amenaza económica, lidiar con ella requerirá un liderazgo sólido e inteligente. Deducimos que la responsabilidad recae en el Gobierno Nacional para evitar mayores pérdidas de vida y perjuicios económicos, teniéndose en cuenta que lo más probable es que el impacto del nuevo coronavirus sea grave y prolongado por las secuelas en la salud y en las economías de las Empresas Prestadoras que es necesario preservar como servicio básico y esencial.

8. Es esencial mantener también los ingresos de las Empresas Prestadoras excepcionalmente, para hacer caja y minimizar sobrecostos a largo plazo en estas Empresas Prestadoras a nivel nacional, donde venimos experimentando extremas dificultades con secuelas en la valoración social a nuestro servicio. Brindar tal alivio no creará un riesgo moral, recibir ayuda durante una pandemia que sólo sucede una vez en un siglo difícilmente fomentará la irresponsabilidad abusiva. Pese a esta situación prevemos que en los siguientes meses vamos a revertir este estado, proyectándonos seguir en un crecimiento sostenido con el apoyo excepcional solicitado para alcanzar la cobertura universal.

9. Es menester recalcar que una manera de la más eficaz y económica para combatir al nuevo coronavirus es el lavado de manos con agua que generosamente brindan nuestras asociadas, reafirmando su compromiso de lucha a la pandemia covid-19, ahora inclusive en zonas vulnerables y sin acceso a la red pública, donde se distribuye nuestro recurso más valioso a título gratuito con cisternas de las Empresas Prestadoras, de los municipios, gobiernos regionales y contratados que suman más de 700 a nivel nacional. Permitánnos continuar con la continuidad y garantía de nuestro

ASOCIADOS



PATROCINADORES



Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028
"Año de la Universalización de la Salud"

servicio excepcional para que las poblaciones, inclusive las más vulnerables, tengan la posibilidad de salvarse de la pandemia covid-19.

10. Finalmente, entendiéndose que se trata de un mes de facturación que estamos dejando de cobrar (marzo 2020), planteamos y solicitamos un salvataje financiero equivalente a la doceava parte de la facturación total de las 50 Empresas Prestadoras del país correspondiente al año 2018, que suma en total S/3,047 millones, suma que dividida entre 12 (correspondiente a un mes), da lugar a la suma de S/.253 millones, a distribuir según el factor de aporte a dicho total que corresponda a cada Empresa Prestadora a nivel nacional por su facturación total anual. Es decir, significará un equivalente a una facturación mensual media correspondiente a cada Empresa Prestadora con data de 2018, que es lo disponible en la SUNASS a la fecha.

QUIÉNES SOMOS:

La Asociación que representa a las Empresas Prestadoras del país según nuestro Estatuto, que atienden 3'840,000 conexiones domiciliarias, sirviendo a 20 millones de personas en el ciclo urbano del agua, con S/14,000 millones en activos, facturando por S/3,047'702,618 (data año 2018 SUNASS). Tienen el peso de ANEPSSA PERU.

Sumamente agradecidos por su atención al presente, nos es muy grata la ocasión para expresarles los sentimientos de nuestra especial consideración.

Por ANEPSSA PERÚ, dándole forma al agua del ciclo urbano.

Atentamente,



Ing. Aníbal Requena Zuasnábar
Gerente General
ANEPSSA PERÚ

ASOCIADOS

49 EPM y
Empresa Pública
sedapal

PATROCINADORES

INDUSTRIAS
TRIVEOB S.A.S.
200 años de agua en Perú

koplast

TC INCLAM

MOLECOR

CONCYSSA
INDUSTRIAL

Western Union WU

De: accesoinf

Enviado el: miércoles, 01 de abril de 2020 05:03 p.m.

Para: atencion-ciudadano <atencion-ciudadano@presidencia.gob.pe>

Asunto: RV: CARTA N° 190-2020 ANEPSSAPERU GG - PRESIDENTE DEL PERÚ



PERÚ Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Telf.: (511) 311-3900

De: corina.ortega@anepssaperu.com.pe <corina.ortega@anepssaperu.com.pe>

Enviado el: miércoles, 01 de abril de 2020 03:00 p.m.

Para: accesoinf <accesoinf@presidencia.gob.pe>; vzeballos@pcm.gob.pe

CC: corina.ortega@anepssaperu.com.pe

Asunto: CARTA N° 190-2020 ANEPSSAPERU GG - PRESIDENTE DEL PERÚ

Señor Ingeniero:

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Excelentísimo Presidente de la República

Palacio de Gobierno

Presente. -

ASUNTO: EMPRESAS PRESTADORAS DE AGUA Y SANEAMIENTO (50) SOLICITAN INCLUSIÓN EN MEDIDAS ECONÓMICAS POR EL COVID-19

FUNDAMENTO: EVITAR EL CONTAGIO COVID-19 AL SISTEMA FINANCIERO Y CADENA DE PAGOS

NORMAS DE APLICACIÓN: D.S. N°044-2020-PCM Y D.S. N°051-2020-PCM

Excelentísimo Señor Presidente de la República

Buen día, por encargo especial del Ing. Aníbal Requena Gerente General de ANEPSSA PERÚ se emite cartas adjunta para su consideración

Saludos cordiales;



Corina Ortega Barrenechea
Asistente de Gerencia y Presidencia
ANEPSSA PERU

- ☎ +51 963 968 457
- ✉ corina.ortega@anepssaperu.com.pe
- 📍 Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Ofic. 806
Jesús María, Lima - Perú
- 🌐 www.anepssaperu.com.pe

Son Necesarios 2 arboles para producir papel consumido por cada habitante No imprimas este mensaje a menos que sea extremadamente necesario.